

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

29 MAR 2016

VISTO:

El expediente Nº E-6-2015-10044-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 01/16, autorizado por Decreto Nº 3412/15, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de leche entera fortificada, para el Programa Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que se han presentado dos (2) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja: dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 01/16, de acuerdo al punto 10.11 del Régimen de Contrataciones (Decreto Nº 3566/77-v-);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

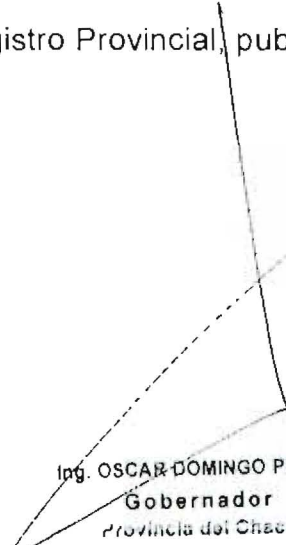
Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 01/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de leche en polvo entera fortificada, destinada al Programa Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al punto 10.11 del Régimen de Contrataciones (Decreto Nº 3566/77).

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO Nº

461


Dr. LUISA A. GÓMEZ SAMELA
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DÓMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Abg. Ochoa, Secretario y Normativa Legislativa
GOBERNACION